

Productividad aplicado en el periodo Setiembre 2019 - Agosto 2022; y,

(viii) Resolución de Consejo Directivo N° 120-2022-CD/OSIPTEL, que estableció el valor del Factor de Productividad vigente, que se viene aplicando a partir del 1 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 215-2018-CD/OSIPTEL se aprobaron las "Normas Procedimentales para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope y Tarifas Tope" (en adelante, Norma Procedimental), en las cuales se establecieron las etapas y reglas que aplica el Osiptel para la fijación y revisión de las tarifas tope de servicios públicos de telecomunicaciones, previendo los mecanismos para garantizar la transparencia y predictibilidad en los procesos regulatorios de tarifas;

Que, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Norma Procedimental, el ámbito de aplicación de dicha norma comprende a la Revisión del Factor de Productividad que se efectúe en virtud de disposiciones tarifarias previstas en los contratos de concesión, en tanto no se oponga a dichas disposiciones;

Que, en concordancia con lo señalado en los numerales 5.1 y 5.2 de la Norma Procedimental, y en mérito al análisis y sustento desarrollado en el Informe N° 00186-DPRC/2024 elaborado por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia del Osiptel, corresponde iniciar el procedimiento de oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los precitados contratos de concesión de Telefónica, a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicaría a partir del 1 de setiembre de 2025;

Que, asimismo, corresponde establecer el plazo dentro del cual Telefónica podrá presentar su propuesta del nuevo valor del Factor de Productividad, incluyendo el estudio y el sustento técnico-económico respectivos; definiendo asimismo el cronograma de actividades a llevarse a cabo en el presente procedimiento regulatorio;

Que, la presente resolución de inicio del procedimiento de Revisión del Factor de Productividad se emite en estricto cumplimiento del vigente régimen regulatorio estipulado en los precitados contratos de concesión de Telefónica;

En aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Osiptel, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Osiptel en su Sesión N° 1006/24;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar inicio al Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A., a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2025.

Las etapas y actividades que forman parte de este procedimiento regulatorio se efectuarán conforme al cronograma contenido en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de setiembre de 2025 se basará en los correspondientes "Principios Metodológicos Generales" que serán aprobados por el Osiptel, previa consulta pública.

Artículo Tercero.- Luego de la publicación de la versión final de los correspondientes "Principios Metodológicos Generales", la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. podrá presentar al Osiptel su propuesta del nuevo valor del Factor de Productividad, con el correspondiente estudio que incluya el sustento técnico-económico en el que se destaquen los resultados, supuestos, metodología e información utilizada.

Artículo Cuarto.- La empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. debe cumplir con los requerimientos de información que le formule el Osiptel durante la tramitación del presente procedimiento, dentro de los plazos que se establezcan en cada caso, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Resolución.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente Resolución, su Anexo e Informe Sustentatorio sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y publicados en el Portal Institucional del Osiptel (<https://www.gob.pe/osiptel>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN
Presidente Ejecutivo (E)
Consejo Directivo

ANEXO

Cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2025 - Agosto 2028

Actividad	Calendario 2025-2028
1) Publicación para comentarios de los Principios Metodológicos Generales	Hasta el 5 de noviembre de 2024
2) Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales	Hasta el 26 de noviembre de 2024
3) Publicación final de los Principios Metodológicos Generales	Hasta el 31 de diciembre de 2024
4) Fecha límite para que Telefónica del Perú S.A.A. remita su Propuesta	Hasta el 14 de marzo de 2025
5) Publicación y notificación de la Propuesta del Osiptel	Hasta el 2 de mayo de 2025
6) Plazo para recepción de comentarios	Hasta el 6 de junio de 2025
7) Fecha de Audiencia Pública	Hasta el 13 de junio de 2025
8) Publicación del Factor de Productividad	Hasta el 25 de julio de 2025

2333153-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Designan Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0393-2024-ANA

San Isidro, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0308-2024-ANA-J de la Jefatura, el Memorando N° 2700-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1310-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1015-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional



del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, con Memorando N° 0308-2024-ANA-J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua remite a la Unidad de Recursos Humanos, el currículo vitae del señor Juan José Tello Peramas, como propuesta para ser designado en el cargo de confianza de Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que el señor Juan José Tello Peramas cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, para ostentar el cargo de confianza de Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos indica que el señor Juan José Tello Peramas no registra antecedentes penales, judiciales, policiales y no figura en el registro de sanciones contra servidores civiles; igualmente, no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho puesto;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación del señor Juan José Tello Peramas en el cargo de Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y de acuerdo a la evaluación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, como órgano competente;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Juan José Tello Peramas en el cargo de confianza de Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Juan José Tello Peramas, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
Jefe

2333622-1

Designan Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0395-2024-ANA

San Isidro, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0305-2024-ANA-J de la Jefatura, el Memorando N° 2699-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1308-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 1016-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, con Memorando Vistos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua solicita a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del currículo vitae del señor Cesar Alfredo Arce Zorrilla, para ser designado en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que el señor Cesar Alfredo Arce Zorrilla cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, para ostentar el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos indica que el señor Cesar Alfredo Arce Zorrilla no registra antecedentes penales, judiciales, policiales y no figura en el registro de sanciones contra servidores civiles; igualmente, no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho puesto;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la designación del señor Cesar Alfredo Arce Zorrilla en el cargo de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y de acuerdo a la evaluación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, como órgano competente;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Cesar Alfredo Arce Zorrilla en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de